

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-055-2017

Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas;

En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017 se resuelve encargar el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.;

Que mediante Memorando SCPM-CNG-DRI-062-2017-M de 21 de septiembre de 2017, el Director de Relaciones Internacionales, informa que el Sistema Económico Latinoamericano y el Programa COMPAL de la Conferencia de Naciones Unidas para Comercio y Desarrollo ha extendido una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E) para participar en la VII Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia



que se llevará a cabo los días 12 y 13 de octubre de 2017 en la ciudad de San Salvador, El Salvador, mencionando además que los organizadores no cubrirán el costo del pasaje aéreo y que será importante poder aprovechar la presencia de autoridades del BID, la OECD y la Superintendencia de Competencia de El Salvador [SIC] para mantener reuniones los días 14 y 15 de octubre. [...]"

Que mediante sumilla inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO – 63207 de 21 de septiembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado (E) dispone a la CGAJ "APROBADO, LA PRIMERA OPCION. TRAMITE PERTINENTE";

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DATH-1025-2017-M de 21 de septiembre de 2017 la Directora de Administración de Talento Humano informa al Coordinador General de Asesoría Jurídica que dicha Dirección "[...] realizó el análisis técnico respectivo emitiendo **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el exterior, al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), quien viajará a la ciudad de San Salvador- El Salvador, del 11 al 15 de octubre de 2017 [...]", y adjunta el Informe Técnico No. SCPM-CGAF-DATH-0286-2017-IT, de 21 de septiembre de 2017;

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-CGAF-DATH-0289-2017-IT de 21 de septiembre de 2017 la Directora de Administración de Talento Humano emite el **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el exterior al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Superintendente de Control del Poder de Mercado (E) del miércoles 11 al domingo 15 de octubre de 2017, señalando que los organizadores cubrirán los gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos durante los días del evento; en consecuencia la Superintendencia de Control del Poder de Mercado deberá realizar el proceso para la adquisición y compra de los pasajes aéreos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA., del 11 al 15 de octubre del 2017, inclusive;

ARTÍCULO DOS.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera.

SEGUNDA.- Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de septiembre de 2017.



Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10